



HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE: No 1239 En la Ciudad de San Salvador, a los 31 días del mes de agosto de dos mil quince, la Suscrita Ministra de Salud, Considerando:

a) Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 65 de la Constitución de la República, la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. La salud es uno de los factores más determinantes en la consecución de los fines propuestos por esta Constitución es por ello que la persona humana, constituye el principio y el fin de la actividad estatal, tiene derecho a que se le asista, de forma preventiva y curativa. b) Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley para el Control del Tabaco, Decreto Nº 771 emitida con fecha de veintidós días del mes de julio del año dos mil once, Publicado en el D. O. Nº 143, Tomo Nº 392, de Fecha: 29 de julio de 2011, se le da la competencia al Ministerio de Salud, como la autoridad competente para la aplicación de dicha Ley. c) Que de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 63, de fecha 29 de mayo de 2015, Publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo 407, de fecha 5 de junio de 2015, Reglamento de la Ley para el Control del Tabaco, en su Art. 12, establece que el Titular del Ministerio de Salud nombrará la Comisión Técnica Multidisciplinaria que analizará los empaques primario y secundario para verificar si estos cumplen con todo lo establecido en la Ley para el Control del Tabaco y el presente Reglamento, así como las normas técnicas sobre las advertencias sanitarias, imágenes y pictogramas emitidos por el MINSAL. d) Que de acuerdo a las facultades legales otorgadas en el Art. 42 numeral dos del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, este Despacho RESUELVE: Conformar la Comisión Técnica de Tabaco, para que conozca todo lo relacionado a la aplicación de la Ley de Control de Tabaco y su Reglamento, la cual está integrada por: el Jefe de Unidad Jurídica y Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Salud, Director de Regulación y Legislación en Salud, Colaborador Jurídico de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, Coordinadora de la Unidad Editorial, Encargado de la Sección de Edición de la Unidad Editorial, Coordinador de la Unidad de Alcohol y Tabaco, Colaborador Jurídico de la Unidad de Alcohol y Tabaco asignado a la Dirección de Salud Ambiental y Asesor Jurídico del Viceministerio de Políticas de Salud, quien presidirá la comisión.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD.

